APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 1301

MELIPILLA, 15 MAYO 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 03 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación;

b)El Memorándum Interno Nº171/2012, de fecha 09 de mayo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 03 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad Nº11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Omar Ignacio Farías Toro, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.918.722-4, en representación de Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación, persona jurídica sin fines de lucro del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 71.293.900-1, ambos con domicilio, para estos efectos, en Calle Hurtado N° 478, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO GEBAUR BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Corporación Municipal de Melipilla
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCION DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a tres de Mayo de dos mil doce, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS,** chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la comodante; y por la otra don **OMAR IGNACIO FARIAS TORO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos dieciocho mil setecientos veintidós guión cuatro, en representación de **CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION**, persona jurídica sin fines de lucro del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y un millones doscientos noventa y tres mil novecientos guión uno, ambos con domicilio, para estos efectos,

en calle Hurtado número cuatrocientos setenta y ocho, Comuna de Melipilla, en adelante la comodataria; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de comodato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, es dueña del inmueble municipal, Lote denominado "Escuela Pública", ubicada en el Sector Tres, del primitivo Sector Dos, en que fue subdividida la Hijuela Número Dos del Plano de la Hijuelación del Fundo Lourdes o Hjuela Poniente del Fundo Casas de Chocalán, lote de una superficie aproximada de dos mil veinticuatro coma setenta y un metros cuadrados, inmueble inscrito a mayor extensión a Fojas ochocientos veintidós, Número mil sesenta en el Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, debidamente facultado, da en comodato a **CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION** , para quien acepta su representante legal que comparece en este acto, el inmueble singularizado en la cláusula precedente. **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de cincuenta años a contar de esta fecha. Dicho terreno entregado en comodato será destinado por la comodataria para el funcionamiento del **CENTRO DE REHABILITACION NEHUEN**, dejándose sin efecto el Comodato, de fecha catorce de Abril del año dos mil cuatro, entre las mismas partes, respecto al mismo inmueble con destino al funcionamiento del Hogar María Auxiliadora por encontrarse éste hoy cerrado. La comodante se reserva la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su

restitución por causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación. **CUARTO** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia que en caso de disolución de la comodataria, como institución, o restitución anticipada por causales señaladas en la cláusula precedente, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato, pasarán a ser de dominio municipal, lo anterior sin derecho a reembolsos ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria. En caso de incumplimiento de esta cláusula el municipio podrá poner término inmediato a este convenio. **QUINTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización de esta escritura serán de cargo de la comodataria, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la de don **OMAR IGNACIO FARIAS TORO** para representar a **CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION,** de escritura pública de fecha catorce de julio de dos mil diez, suscrita ante el Notario Público de Melipilla, don Jaime Contreras Miranda; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acordó

en calle Hurtado número cuatrocientos setenta y ocho, Comuna de Melipilla, en adelante la comodataria; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de comodato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, es dueña del inmueble municipal, Lote denominado "Escuela Pública", ubicada en el Sector Tres, del primitivo Sector Dos, en que fue subdividida la Hijuela Número Dos del Plano de la Hijuelación del Fundo Lourdes o Hjuela Poniente del Fundo Casas de Chocalán, lote de una superficie aproximada de dos mil veinticuatro coma setenta y un metros cuadrados, inmueble inscrito a mayor extensión a Fojas ochocientos veintidós, Número mil sesenta en el Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, debidamente facultado, da en comodato a **CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION** , para quien acepta su representante legal que comparece en este acto, el inmueble singularizado en la cláusula precedente. **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de cincuenta años a contar de esta fecha. Dicho terreno entregado en comodato será destinado por la comodataria para el funcionamiento del **CENTRO DE REHABILITACION NEHUEN**, dejándose sin efecto el Comodato, de fecha catorce de Abril del año dos mil cuatro, entre las mismas partes, respecto al mismo inmueble con destino al funcionamiento del Hogar María Auxiliadora por encontrarse éste hoy cerrado. La comodante se reserva la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su

restitución por causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación. **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia que en caso de disolución de la comodataria, como institución, o restitución anticipada por causales señaladas en la cláusula precedente, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato, pasarán a ser de dominio municipal, lo anterior sin derecho a reembolsos ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria. En caso de incumplimiento de esta cláusula el municipio podrá poner término inmediato a este convenio. **QUINTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización de esta escritura serán de cargo de la comodataria, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la de don **OMAR IGNACIO FARIAS TORO** para representar a **CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION,** de escritura pública de fecha catorce de julio de dos mil diez, suscrita ante el Notario Público de Melipilla, don Jaime Contreras Miranda; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acordó

entregar en comodato, el terreno singularizado en las cláusula primera de este contrato, a la comodataria, según consta de Acuerdo número cero ochocientos siete en sesión ordinaria de fecha uno de Febrero de dos mil doce. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la comodataria, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA DE MELIPILLA
JRZ/ang.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

OMAR IGNACIO FARIAS TORO
CNI: 10.918.722-4
p.p. CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION
RUT N° 71.293.900-1

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

AUTORIZO LA FIRMA
DE LA(S) PERSONA(S) COMPARECIENTE(S).
MELIPILLA,
0 8 MAY 2012.